

PERGAMINO, abril 11 de 2006.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de abril de 2006**, al considerar el Expte. **D-66-06 D.E. D-115-06 INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** –Eleva convenio vinculado con contratación inspecciones PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS (Construcción 76 viviendas UOCRA por Instituto).-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a suscribir ----- el CONVENIO, correspondiente a INSPECCION DE OBRAS DEL PROGRAMA FEDERAL DE TERMINACION DE VIVIENDAS, entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, representado por el Administrador General Cr. DANIEL ROBERTO GUASTAVINO y la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, representada por el Señor Intendente Municipal Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ, a los efectos de que la Municipalidad de Pergamino realice todas las tareas inherentes a la Inspección de Obras, con las obligaciones y limitaciones establecidas en los pliegos de cada obra y en la Ley 6.021 de Obras Públicas y Certificación de los avances de obras, conforme planillas confeccionadas por el estamento provincial mencionado y en un todo de acuerdo con las CLAUSULAS Y CONDICIONES, emergentes del citado documentado que corre a fs. 1, 2 y 3 de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6259/06.-

Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino